C I R C U L A R CSJCAQC25-19

Fecha: 7 de marzo de 2025

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *"**CSJMAOP25-292,** "Solicitud de información"*

De conformidad con el oficio **CSJMAOP25-292**, emitido por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, se corre traslado a los **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ,** de conformidad con en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, de la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto
OFICIO N° SEC-D3-208 de fecha 6 de febrero de 2025	**Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena**	En cumplimiento de lo ordenado en acta de fecha 28 de enero de 2025 del proceso radicado bajo No. **2021-3**, proferida por la Magistrada NORLY ESTHER DE ARCO ROBLES, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, solicita "…CERTIFICAR con destino a la presente, si el abogado LUIS EDUARDO ESPELETA CARDENAS, quien se identifica con número de cedula de ciudadanía 7.629.974, y tarjeta profesional No. 334.840, ha ejercido su profesión o a litigado en el país desde la obtención de su título profesional y la tarjeta que lo acredita como abogado".

Por lo anterior, se solicita remitir la respuesta requerida, directamente al correo electrónico de la Secretaría de la Comisión Seccional del Disciplina Judicial del Magdalena: saladisconsecmag@cndj.gov.co; citando el número de radicado del proceso disciplinario de la referencia, así como el número de oficio.

Cordialmente,

WILSON CARREÑO MURCIA
Presidente
CSJCAQ / WCM / GXRB

Firmado Por:

Wilson Carreño Murcia

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097387331fdaa8ba1d7239f66786a1234e87a593d508b37471653a96e6773ae3**

Documento generado en 07/03/2025 01:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Outlook

C I R C U L A R CSJCAQC25-19

Desde Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 07/03/2025 14:53
Para Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servidores Distrito Jud Caq <servidores_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Magdalena - Santa Marta <saladisconsecmag@cndj.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)
C I R C U L A R CSJCAQC25-19.pdf; 01- CORREO REPARTO (3).pdf; OFICIO CSJMAOP25-292.pdf; CORREO 7-03-2025.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Presidencia

C I R C U L A R CSJCAQC25-19

Fecha: 7 de marzo de 2025

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: ***"CSJMAOP25-292,** "Solicitud de información"*

Cordialmente.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caquetá

Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra BLOQUEADO para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de

entrada: mecsjcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCION VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.